

CUENTA DE COBRO N° 2

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT. 890.102.006 – 1**

DEBE A:

MARISOL BEJARANO MARTINEZ, identificado con **CC No. 1.104.011.045** de San Pedro - Sucre, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.030.000,00)**. Por concepto del segundo pago correspondiente al periodo de diciembre del 2020, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° **202003085**, que tiene por objeto “prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la subsecretaria de participación comunitaria y convivencia en la planificación, formulación e implementación de planes y programas dirigidos a las organizaciones comunitarios del departamento del Atlántico en el marco de la política de seguridad y convivencia ciudadana.”

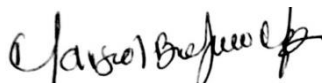
En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Favor consignar en la cuenta de ahorros no. 126670028722. DE DAVIVIENDA

Se firma en Barranquilla, en el mes de Diciembre del 2020

Atentamente:



MARISOLBEJARANO MARTINEZ
1.104.011.045 de SAN PEDRO SUCRE
Cel: 3163935466
Asesor Externo